



## La nueva prueba de acceso a la universidad tendrá estructura, características básicas y criterios de corrección mínimos comunes

- Los primeros estudiantes en examinarse con este nuevo modelo lo harán en la convocatoria de junio de 2025
- En virtud de la normativa vigente, serán las comunidades autónomas las encargadas de concretar estos exámenes en sus territorios
- El Ministerio de Educación ha trabajado con comunidades autónomas, docentes y universidades para diseñar esta prueba, que evaluará las competencias específicas asociadas a cada materia, comunes a todos los currículos

**Madrid, 11 de junio de 2024.** El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ha aprobado este martes el Real Decreto que regulará a partir de ahora la Prueba de Acceso a la Universidad. El nuevo modelo cuenta con una estructura, unas características básicas y unos criterios de corrección mínimos comunes para todo el territorio.

“Se trata de una prueba ampliamente debatida con las comunidades autónomas, universidades, órganos de los rectores, estudiantes y familias”, en palabras de la ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Pilar Alegría.

Los alumnos y alumnas que el próximo curso superen con éxito segundo de Bachillerato y se presenten a esta prueba, se examinarán de cuatro materias (Lengua y Literatura II, Lengua Extranjera II, la materia específica obligatoria de la modalidad cursada y de Historia de España o de la Filosofía), en el caso de las comunidades sin lengua cooficial. En aquellas CCAA con más de una lengua oficial, los estudiantes se examinarán también de Lengua Cooficial y Literatura II (cinco materias en total).



# Nota de prensa

Además, quienes deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse de hasta cuatro materias más, que serán elegidas por el alumno. Serán materias distintas a las de la fase de acceso, podrán ser de modalidad, cursadas o no, la materia común no realizada en la fase de acceso (Historia de España o de la Filosofía) y una segunda lengua extranjera. En caso de querer examinarse del número máximo de materias (cuatro), una de ellas deberá ser obligatoriamente este segundo idioma.

Cada ejercicio tendrá una duración de noventa minutos, con un descanso mínimo de media hora entre exámenes consecutivos. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá derecho a tener más tiempo para realizar cada ejercicio, si así lo prescribe su necesaria adaptación y sin que afecte a la duración de sus descansos.

La normativa, que emana de la Ley de Educación, concreta las características básicas de los ejercicios que componen la prueba de acceso y regula unos parámetros comunes para la evaluación del alumnado. Para cada ejercicio, deberán existir unos criterios objetivos de corrección y calificación previamente aprobados.

Estos criterios incluyen la valoración de la coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, léxica y ortográfica de los textos producidos, así como su presentación, que supondrá al menos el 10% de la calificación de cada pregunta o tarea que implique la redacción de un texto.

Las comisiones organizadoras de las pruebas asegurarán la aplicación de criterios específicos de corrección y calificación, así como la aplicación de un mismo procedimiento de revisión en todo el territorio.

En cuanto a las calificaciones, no hay ningún cambio. La nota de la prueba se calculará haciendo la media aritmética de cada uno de los ejercicios. Será un valor entre 0 y 10 puntos con tres cifras decimales y la nota mínima es un 4. La nota de acceso a la universidad se calcula sumando el 60% de la nota media normalizada de Bachillerato y el 40% de la calificación de la prueba de acceso. También tendrá un valor de 0 a 10 con tres decimales y la mínima necesaria será un 5.



En la fase de admisión se sumarán a esta nota de acceso las dos mejores calificaciones ponderadas de las materias que cada universidad determine.

# Nota de prensa